

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2009

Sr. Asistentes:

Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. Felipe Zornoza Ruiz

D. Antonio Calero Crespo

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Cantador Cobos

D. Justo Romero Campos

Doña María Veredas Romero Rubio

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día 5 de febrero de 2.009, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, y en sesión ordinaria, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que seguidamente se indica:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 19 de enero de 2009, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria y, no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUD DE OBRAS AL PROTEJA, D.L. 2/2008: Por el Sr. Presidente se da cuenta en extracto del contenido del proyecto redactado por el técnico D. Manuel García Medina sobre la obra “Reforma de las piscinas de adultos y chapoteo y ejecución de pista de pádel”, cuyo sentido está en lo obsoleto de las instalaciones, que reciben informes negativos en las inspecciones periódicas anuales que emiten los técnicos de la Junta de Andalucía.

D. Justo Romero Campos expone que del estudio del proyecto ha podido concluir, por un lado, que la forma del vaso propuesta para la piscina de adultos hace que no sea posible una correcta limpieza del agua, especialmente de la película grasa que se queda en la superficie de la misma, y, por otro, que incluye la instalación de una pista de pádel, cuando ya se ha solicitado otra con cargo a otro programa de inversiones.

Tras ello, añade que su grupo tiene una propuesta alternativa en línea con lo que vienen manteniendo desde algún tiempo, esto es, pretende que se construya con cargo a este programa un Tanatorio Municipal, instalación que considera mucho más necesaria, sobre todo para evitar eventualidades como el hecho de que coincidan dos velatorios en la zona adaptada de la Residencia de Mayores o que coincidan un acto organizado por la propia Residencia y un velatorio.

Se produce a continuación un breve debate en el que se tratan algunos detalles técnicos del proyecto presentado, a cuyo término el **Sr. Presidente** somete el mismo a la aprobación de los señores y señoras Concejales, resultando que:

Visto el contenido del Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), con los votos en contra de los cuatro Concejales del grupo del PSOE-A y el voto a favor de los cinco Concejales del grupo del PP, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto presentado por la Alcaldía

Segundo: Solicitar la inclusión en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) de la obra “Reforma de las piscinas de adultos y chapoteo y ejecución de pista de pádel”, cuyo presupuesto de ejecución material es ochenta y cuatro mil doscientos doce euros y siete céntimos (84.212,07 €) y el presupuesto de la contrata de noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis euros (97.686,00 €), IVA incluido.

Tercero: Tramitar el expediente de contratación por el procedimiento de urgencia.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer llegar a buen fin estos acuerdos.

TRES.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2.009: El Sr. Presidente expone las líneas maestras del Presupuesto General de la Corporación para 2009, que incluye tanto el Presupuesto de la Entidad como el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores, y señala que hay un estrés permanente en las finanzas municipales, ya que deben hacer frente a la parte no financiada de los programas de inversión procedentes de convocatorias de subvenciones sin conocer su aportación al comienzo del ejercicio, es decir, no se puede hacer un Presupuesto riguroso, y no pueden recurrir a su fuente de natural de financiación, los propios beneficiarios y su actividad, pues los habitantes del pueblo son cada vez menos pero mayores, lo que supone una disminución de los ingresos y un incremento de los gastos.

D. Justo Romero Campos expone que cualquier Presupuesto tiene un componente técnico y otro que no lo es. Por lo que respecta a este último, dice que queda constancia en el documento presentado del autentico despilfarro que supone el coste del Alcalde y de la Concejala con dedicación exclusiva. Expone, asimismo, que, como supone que les ocurrirá a los miembros del equipo de gobierno, les hubiera gustado que hubiera habido recursos para hacer frente a los programas de inversión, que no podrán ejecutarse si necesitan de aportación municipal. Señala, por último, que su partido está posibilitando a nivel nacional la aprobación de todos los Presupuestos públicos, por lo que, por pura coherencia, se van a abstener.

Doña María Elena Santofimia Ruiz expone que en los pueblos de alrededor los alcaldes cobran lo mismo que en éste y los concejales liberados cobran 400 euros más.

D. Justo Romero Campos le contesta que él es Concejel de este Ayuntamiento, no de otros, por lo que habla de lo que ocurre en este pueblo.

D. Felipe Zornoza Ruiz pregunta a doña María Lucía Fernández Campos si está dada de baja y por qué asiste al Pleno, si está enferma.

El Presidente le contesta que está enferma, pero no dada de baja, y le pregunta al Secretario si doña María Lucía Fernández Campos cobra o no por asistir a las sesiones del Pleno.

El Secretario de la Corporación contesta que los miembros que la Corporación que tienen dedicación exclusiva, caso del Alcalde y de doña María Lucía Fernández Campos, no cobran ni por asistir al Pleno ni por asistir a la Junta de Gobierno.

Acto seguido, se somete a aprobación el proyecto de Presupuesto General de la Corporación, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, que se corresponden con los miembros del grupo del PP.
 - Abstenciones: Cuatro, que se corresponden con los miembros del grupo del PSOE-A.
- En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.009, que incluye el de la Entidad y el del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”, fijando los gastos y los ingresos de las correspondientes partidas, y resultando el resumen que por capítulos se expresa seguidamente.

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal, en la que se incluye la provisión de los puestos de trabajo siguientes, que se insertarán en la **Oferta de Empleo Público para 2.009:**

- Un *Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios* o denominación similar, que sustituirá al Auxiliar de la Policía Municipal, cuya jubilación está prevista para el 2.009. Dicho puesto estará encuadrado dentro de la plantilla de funcionarios.

- Una *Limpiadora*, que sustituirá a la limpiadora actual, cuya jubilación está prevista para el año 2.009. Dicho puesto estará encuadrado dentro de la plantilla de personal laboral.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.009 | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | EUROS |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 223.480,00 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 55.200,00 € |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 130.640,55 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.046.856,16 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 13.410,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 28.878,75 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 20.096,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 40,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 1.518.601,46 € |

| PRESUPUESTO DE GASTOS 2.009 | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| ECONÓMICO-FUNCIONAL | | |
| RESUMEN POR CAPÍTULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | Euros |
| 1 | PERSONAL | 880.153,40 |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 414.028,84 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 4.547,20 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 97.060,94 |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 95.899,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 18.849,68 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 8.062,40 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 1.518.601,46 |

Presupuesto del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”. Resumen.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.009 | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | <i>EUROS</i> |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 353.717,04 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 328.168,66 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 155,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 600,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 100,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 682.740,70 € |

| PRESUPUESTO DE GASTOS 2.009 | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| ECONÓMICO-FUNCIONAL | | |
| RESUMEN POR CAPÍTULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | <i>Euros</i> |
| 1 | PERSONAL | 511.394,82 € |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 153.980,50 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.920,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 14.344,38 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 1.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 682.739,70 € |

Presupuesto General. Resumen.

| PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.009 DE LA CORPORACIÓN | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | EUROS |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 223.480,00 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 55.200,00 € |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 484.357,59 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.375.024,82 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 13.565,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 28.878,75 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 20.696,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 140,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 2.201.342,16 € |

| PRESUPUESTO DE GASTOS 2.009 DE LA CORPORACIÓN | | |
|---|-------------------------------|---------------------|
| ECONÓMICO-FUNCIONAL | | |
| RESUMEN POR CAPÍTULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | Euros |
| 1 | PERSONAL | 1.391.548,22 |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 568.010,34 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 6.467,20 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 97.160,94 |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 110.243,38 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 18.849,68 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 9.062,40 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 2.201.342,16 |

CUATRO.- SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO “TORRECONQUISTA”:

Es expuesto por el **Sr. Presidente** el contenido del proyecto que se presenta, que incluye los módulos de “Cocina” y “Repostería y postres tradicionales”.

A continuación, por unanimidad de los señores Concejales presentes, lo que representa mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: SOLICITAR a la Consejería de Empleo la aprobación de un Taller de Empleo con la denominación de “Torreconquista”, con una duración de 12 meses, cuyo objeto de actuación será la formación de desempleadas en los sectores de la elaboración de productos

alimenticios y la restauración para la creación de futuras empresas favoreciendo la inserción laboral de desempleados de veinticinco o más años con especiales dificultades de acceso al mercado laboral:

Las especialidades formativas consistirán en:

| Especialidad | Duración | Nº de alumnas Trabajadoras |
|------------------------------------|----------|----------------------------|
| Cocina | 12 meses | 12 |
| Repostería y postres tradicionales | 12 meses | 12 |
| TOTAL | | 24 |

Segundo: Solicitar una ayuda económica de quinientos catorce mil doscientos noventa euros y noventa y seis céntimos (514.290,96) de acuerdo al detalle que se recoge en la memoria que se adjunta.

Tercero: Comprometerse a la financiación del proyecto en la parte que no sea subvencionada por la Consejería de Empleo, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos setenta y siete euros y veintiocho céntimos (2.377,28), al objeto de cumplir los objetivos marcados, poniendo a disposición del citado taller los medios necesarios para la ejecución del fin de la actuación.

CINCO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REFORMAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON POSIBLE DEMOLICIÓN DE NICHOS: Visto que la Junta de Gobierno acordó con fecha 10 de noviembre de 1994 la prohibición de realizar inhumaciones en sesenta y seis nichos del ala izquierda del Cementerio Municipal, que se corresponden con veintidós columnas de tres alturas cada una de ellas.

Visto que dicho acuerdo fue ratificado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de noviembre de 2005.

Visto que las el Ayuntamiento ha podido constatar el estado ruinoso de los nichos antes referidos por las últimas lluvias del otoño y del invierno, por lo que se considera de suma urgencia una intervención sobre ellos que obliga a la inhumación de los restos que guardan.

Por unanimidad de los señores Concejales presentes, lo que representa mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Abrir un plazo de tres meses para que los titulares de las concesiones o familiares legitimados más próximos autoricen el traslado de los restos a otros nichos del

cementerio o a otros cementerios. Dicho traslado se realizará a costa del Ayuntamiento en todo lo que afecte al Cementerio Municipal de Torrecampo, pero el titular de la concesión o el familiar legitimado más próximo deberá abonar el coste del nicho si éste es nuevo y han transcurrido más de 50 años desde la primera inhumación, plazo máximo de la concesión a que se refiere el artículo 57 del Reglamento Municipal Regulator del Servicio de Cementerio. Pasados los citados tres meses sin que se haya producido el traslado voluntario de los restos, el Ayuntamiento procederá a realizar un traslado forzoso de los mismos al osario o a un nicho común.

Segundo: Los traslados se realizarán el decimoquinto día posterior a su solicitud, al nicho que el día del traslado toque de acuerdo con el criterio seguido regularmente.

Tercero: Encargar al técnico municipal que redacte el proyecto técnico en el que se recoja la solución más idónea para el tramo afectado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero